

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

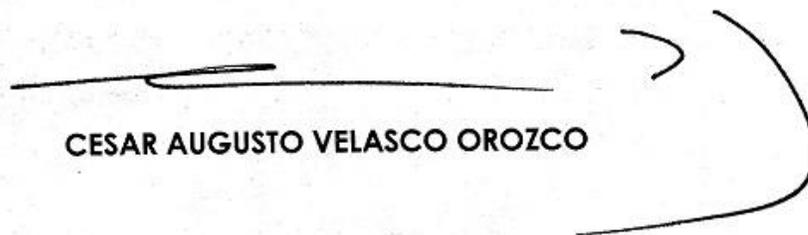
Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.260

Por ser procedente de conformidad con la sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, proferida por la Corte Constitucional, este Juzgado decide ADMITIR el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sentencia proferida el pasado 24 de marzo de 2021, por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán Cauca, dentro del proceso Ordinario de Única Instancia interpuesto por HECTOR FABIO ORTIZ en contra de COMERCIALIZADORA FELICA SAS y OTRO

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO